

31/05/2016

Ovalle: Rechazan nulidad de juicio por femicidio frustrado y Fiscalía espera que se revoque libertad vigilada del culpable.

La Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de La Serena, compuesta por los ministros Christian Le Cerf, Juan Pedro Shertzer y la abogada integrante, Elvira Badilla, rechazó sin costas el recurso de nulidad que interpuso la Fiscalía Local de Ovalle, el cual buscaba anular la sentencia condenatoria y el juicio por femicidio frustrado cometido por un sujeto contra una mujer, el 28 de julio del 2015.



Cabe recordar que el Tribunal Oral de Ovalle sentenció al sujeto a 5 años de libertad vigilada intensiva el pasado 5 de abril del 2016, pero estimó que el acusado actuó bajo estímulos tan poderosos que causaron arrebató u obcecación, y que reparó celosamente el mal causado.

La Fiscalía esperaba que dichos argumentos no se consideraran y que se anulara el juicio, sin embargo, con la resolución de la Corte, dicha instancia no se efectuará de nuevo en Ovalle.

Apelación subsidiaria

No obstante, al momento de interponer el recurso de nulidad del juicio, la Fiscalía también apeló para revocar el beneficio concedido al imputado, que le permitía cumplir su condena de 5 años bajo el régimen de libertad asistida intensiva.

El fiscal del caso, Herbert Rohde, explicó que La fiscalía busca que el sujeto cumpla su sentencia privado de libertad. “Presentamos recurso de apelación en forma subsidiaria a la nulidad y queda pendiente la discusión de ese recurso que presentamos en forma conjunta. Estamos discutiendo la forma en que se debe cumplir la sentencia, respecto a lo que resolvió el tribunal oral en lo penal de Ovalle”, dijo.

La Fiscalía espera ahora la fecha para discutir dicha apelación en el Tribunal de Alzada de La Serena.